



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 07 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0022-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 21 de octubre del 2022, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Director General de Administración, indicando en sus conclusiones: **...ha determinado indicar que dicho pago debe realizarse por la modalidad de ENCARGO INTERNO por el monto de USD \$ 71.99 dólares para el pago de la suscripción a la plataforma digital de galería fotográfica y USD \$ 240 dólares para el pago de la plataforma de streaming siendo un total de USD \$ 311.99, para garantizar la ejecución de la actividad operativa y cumplimiento de metas,...**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.01, de fecha 24 de enero de 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.01, se indica en su numeral 40.2 del Artículo 40° lo siguiente: *El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;*

Que, mediante Resolución Cambiaria N° 007-91-EF-90, de fecha 29 de marzo de 1991, aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú, en su Artículo 1° indica: *El tipo de cambio para las operaciones de compra y venta de moneda extranjera será determinado por la oferta y la demanda de dicha moneda;*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual se aprueba la DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y, se indica en su numeral 7.2 del Artículo 7°: *La Dirección General de Administración de la UNTELS es la dependencia responsable de aprobar mediante resolución debidamente justificada y sustentada, los requerimientos de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno,...*;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 07 de noviembre de 2022

Que, mediante Oficio N° 708-2022-UNTELS-CO-P-OTIC, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación remite a la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional las especificaciones técnicas e informe técnico para la adquisición de software de galería fotográfica y software de streaming;

Que, mediante Oficio N° 203-2022-UNTELS-CO-P-OCIM, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento las especificaciones técnicas e informe técnico para la adquisición de software de galería fotográfica y software de streaming;

Que, mediante Informe Técnico N° 0022-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 21 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Director General de Administración, indicando en sus conclusiones: **...ha determinado indicar que dicho pago debe realizarse por la modalidad de ENCARGO INTERNO por el monto de USD \$ 71.99 dólares para el pago de la suscripción a la plataforma digital de galería fotográfica y USD \$ 240 dólares para el pago de la plataforma de streaming siendo un total de USD \$ 311.99, para garantizar la ejecución de la actividad operativa y cumplimiento de metas...**

Que, mediante Oficio N° 298-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UC, de fecha 24 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento comunica al Director de la Dirección General de Administración:

LIMA ANCO LISBETH INDIRA

(Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional)

A la fecha NO CUENTA CON ENCARGO INTERNO PENDIENTE DE RENDICIÓN.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.01, de fecha 24 de enero de 2007 y Resolución Presidencial N° 014-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a nombre de **LISBETH INDIRA LIMA ANCO** por el importe total de USD \$ 311.99, equivalente a S/ 1,236.10 (Un Mil Doscientos Treinta y Seis con 10/100 Soles) para el pago de la plataforma de streaming. Para el presente caso de operaciones en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se efectuará al tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el presente día (TC = 3.962).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora y a LISBETH INDIRA LIMA ANCO.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ
Director

Dirección General de Administración